

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

*Información pública de los presupuestos iniciales y orientaciones básicas, Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo, e Informe de Sugerencias y Observaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Molledo.*

En ejecución del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de febrero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, y el artículo 26 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los siguientes documentos:

- Los presupuestos iniciales y orientaciones básicas del Plan General de Ordenación Urbana de Molledo.
- El Informe de Sostenibilidad Ambiental Previo (I.S.A. Previo).
- El Informe de las Observaciones y Sugerencias formuladas por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística al informe de Sostenibilidad Ambiental Previo.

Durante el expresado plazo de un mes cualquier persona (personas físicas o jurídicas que se considere interesada de acuerdo con el artículo 31 de Ley 30/1992) podrá examinar los citados documentos en las oficinas del Ayuntamiento de Molledo, y formular la observaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Durante el periodo de información pública el equipo redactor atenderá a toda persona interesada los martes de 9:00 horas a 14:00 horas, siendo conveniente solicitar la cita previa en el teléfono de las oficinas municipales 942 828 017.

Molledo, 2 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Teresa Montero Vicenti.  
09/3265

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio en Detalle en La Monte.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2008, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en La Monte, en el entronque de las calles Lázaro Cárdenas y Juan Pablo II, a propuesta del Servicio de Urbanismo, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.  
09/2754

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se desestima el recurso interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008 que ordena la demolición del inmueble sito en la calle Alta número 11.*

Por la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Santander ha sido adoptado el siguiente

acuerdo con fecha 28 de enero de 2009, cuya notificación, al no poder ser practicada respecto de algunos propietarios según lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la misma Ley:

«Examinado el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008, recaído en el expediente de declaración de ruina del inmueble número 11 de la calle Alta de esta ciudad.

Considerando que el Servicio de Arquitectura emite informe, ratificando el dictamen pericial elaborado en fecha 17 de diciembre de 2008.

Considerando que el Servicio de Obras evacúa informe concluyendo que el acto administrativo objeto del Acuerdo es ajustado a derecho.

Vistos los artículos 202 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 18 a 25 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como lo establecido en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de acuerdo con el informe jurídico se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

Desestimar el recurso interpuesto por don Alfredo Alvés Reigadas, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2008 que ordena la demolición del inmueble número 11 de la calle Alta de esta ciudad.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y demás efectos, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo.

Si interpone recurso de reposición podrá, asimismo, interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el plazo de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de febrero de 2009.—El alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.  
09/3176

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación del decreto por el que se incoa expediente de ruina en el número 152 del Paseo del General Dávila de esta ciudad.*

Según decreto del excelentísimo alcalde del Ayuntamiento de Santander ha sido adoptado el siguiente acuerdo con fecha 30 de enero de 2009, cuya notificación, al ignorarse el lugar en que debe ser efectuada en determinados casos, no ha podido ser practicada, por lo que procede sea publicada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.